HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 39

Causante:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO COMO TIEMPO PERENTORIO DE 30 DIAS A TODA SOLICITUD DE INFORMES REALIZADOS AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Marzo 15 del 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La cantidad de expedientes referidos a pedidos de informe dirigidas al Departamento Ejecutivo, Direcciones, Secretarias y Subsecretarias que no son respondidos en tiempo y forma, y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible determinar un tiempo razonable para que el Departamento Ejecutivo y las distintas áreas municipales remitan a este Honorable Cuerpo los informes que se les solicita mediante los mecanismos que señala el Reglamento Interno de este Concejo Deliberante, ya que los concejales al no contar con la información precisa en tiempo y forma, se ven impedidos de contar con una herramienta substancial y necesaria para que adelante con mayor certidumbre y capacidad sus labores legislativas. Cabe agregar que muchos expedientes se archivan por perder vigencia a causa de la demora, falta o inexistencia de respuesta e información requerida a las diferentes áreas municipales, resultando otro motivo más como para poner un tiempo determinante.-

Que, en virtud de todo lo expuesto, el bloque de concejales del **Partido Justicialista** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Establézcase como tiempo perentorio treinta (30) días hábiles a partir de remitido por este Honorable Concejo Deliberante toda solicitud de informes realizados al Departamento Ejecutivo, Direcciones, Secretarias, Subsecretarias y toda área administrativa y operativa dependientes de la Municipalidad de San Isidro, como para expedir las respuestas requeridas.-

Artículo 2º.- Quede derogada toda reglamentación que se contraponga a la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- De Forma.-

FABIAN BREST
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juan Ottavis
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/3/19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 20 de marzo de 2019

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO